



¡Participativo e incluyente!

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO DE BELLO FIJA EL INCREMENTO SALARIAL QUE REGIRA EN EL AÑO 2016, PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE CARGOS DEL ENTE MUNICIPAL

ACUERDO N° 011

JUNIO 25 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO DE BELLO FIJA EL INCREMENTO SALARIAL QUE REGIRA EN EL AÑO 2016, PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE CARGOS DEL ENTE MUNICIPAL

El Concejo Municipal de Bello, en ejercicio de las atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas en el N°6 Artículo 313, Artículo 53, Artículo 150 N° 19 incisos D, E, Artículo 313 y Artículo 315 de la Constitución Política, el Artículo 71 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 del año 2012 en su Artículo 29 que modifico el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y actuando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4° de 1992 y en el Decreto 225 del año 2016.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: El Incremento Salarial para todos los Empleados públicos del Municipio de Bello, corresponderá al índice de precios al consumidor (IPC) del año 2015, que equivale al 6.77%, exceptuando aquellos que se rigen por normas especiales, respetando así el principio de movilidad salarial.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Dado en Bello a los veinti cinco (25) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

CARLOS A. MOSQUERA GÓMEZ
Presidente Concejo Municipal

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES
Secretario General (E)

ERWIN ALEXANDER BUILES TORO
Vicepresidente Primero

YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA
Vicepresidente Segunda

Revisó: Carlos Mario Zapata Morales
Transcribió: Yenie Ortega Marín



¡Participativo e incluyente!

**EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE BELLO,**

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo N° 011 del 25 de junio de 2016, fue presentado debatido y aprobado en primer debate por la Comisión Primera o de Asuntos Económicos, en Sesión realizada el 17 de junio de 2016, debatido y aprobado en segundo debate en Sesión Ordinaria, realizada el 25 de junio de 2016.

CONSTANCIA: El Secretario General (E) del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su Sanción y Publicación Legal el veintisiete (27) de junio de 2016.

Expedido en Bello a los veinte y cinco (25) días del mes de junio de 2016.

CARLOS A. MOSQUERA GÓMEZ
Presidente Concejo Municipal

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES
Secretario General (E)

Revisó: Carlos Mario Zapata Morales
Transcribió: Yenie Ortega Marin



Bello, ciudad de progreso

César Suárez Mira Alcalde Municipal

CARTA U OFICIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 28 de Junio de 2016.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 28 de de Junio 2016.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 011 del 25 de Junio 2016 POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO DE BELLO FIJA EL INCREMENTO SALARIAL QUE REGIRA EN EL AÑO 2016, PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE CARGOS DEL ENTE MUNICIPAL.

EL ALCALDE MUNICIPAL

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA

Alcalde Municipal

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

Carrera 50 No. 51-00 PBX: (057-4) 4521000 Fax: (057-4) 2750845 C.P. 051053 Nit: 890980112-1

Bello – Antioquia – Colombia

www.bello.gov.co